

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
aguardado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 31 Agosto 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 3.226

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Hinojosa del Duque motiva la construcción de la carretera de 3.º orden de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, 1.ª sección, trozo 3.º, se ha rectificado por la Alcaldía de Hinojosa del Duque, la relación nominal de los interesados formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días

puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Hinojosa del Duque en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 30 de Agosto de 1929.—
El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que se han de ocupar con la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, 1.ª sección, trozo 3.º.

Término municipal de Hinojosa del Duque

Relación nominal de los interesados en la expropiación forzosa formada según lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 20 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.
Número de orden.—Clase de finca.—Nombre del propietario.—Residencia.—Nombre del colono o arrendatario.—Residencia.

1, rústica, don Ricardo del Campo, Cabeza del Buey, don Raimundo Escudero, Hinojosa del Duque.

Córdoba 24 de Junio de 1929.—
El Ingeniero encargado, Manuel de Vera.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, firma ilegible.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS AGUAS

Núm. 3.227

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Santaella motiva la ejecución de las obras del proyecto de aprovechamiento de aguas del río Genil de que es concesionaria la Compañía Andaluza de Electricidad y Tracción, S. A., domiciliada en Madrid, según modificación del replanteo aprobado por Real orden de 5 de Julio de 1929, se ha rectificado por la Alcaldía de Santaella la relación nominal de los interesados formada por la Sociedad concesionaria, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas o corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Santaella, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 30 de Agosto de 1929.—
El Gobernador, ARTURO RAMOS.

Compañía Andaluza de Electricidad y Tracción S. A.,

Domicilio: Almagro 31, Madrid

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que se han de ocupar con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de aprovechamiento de aguas del río Genil de que es concesionaria esta Sociedad y aprobada la modificación del replanteo por R. O. de 5 de Julio de 1929.

Término municipal de Santaella
Relación nominal de los interesados de dicha expropiación formada según la prevenido en el artículo 15 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 20 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Número de orden.—Clase de finca.—Nombre del propietario.—Residencia.—Nombre del colono.—Residencia.—Observaciones.

1.—Ruinas del Molino Harinero, llamado Cabeza del Obispo casa vivienda y todas las tierras que lo rodean y sean propiedad del dueño de la Molina, don Manuel Reina Iglesias Málaga, Juan del Pino, Santaella, para embalse, estribo de presa, quedando esta finca y sus tierras dentro del embalse.

2.—Cortijo Cabeza del Obispo tierra de labor Isla y márgenes del río, herederos del Excelentísimo señor Marqués de Viana, Madrid y Córdoba.

ba, José Sánchez Puerta, La Rambla, Para embalse.

Puente Genil, 22 de Julio de 1929.— Por la Compañía Andaluza de E. y T., J. Morales.

El Alcalde del pueblo de Santaella que suscribe hace constar por la presente que comprobada la anterior relación con los documentos y demás antecedentes que se conservan archivados en estas oficinas municipales resultan ciertos todos los datos que en la misma se consignan sin que exista error de ninguna clase.

Y cumpliendo cuanto determina el artículo 21 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, fijo la presente en Santaella a 22 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Francisco Alijo.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 3.228

Por la Ilustrísima Dirección General de Obras públicas, con fecha 22 de Agosto actual se comunica a este Gobierno Civil la Real orden del Ministerio de Fomento por la que se autoriza a este Centro para que, tomando como iniciativa la petición del Alcalde de La Rambla, referente a la terminación e incautación por el Estado de un ramal de carretera que sirva de unión o enlace a la carretera de La Rambla a Puente Genil desde su punto de origen con la de Ecija a Montilla, ambas del Estado, por la ronda de aquella ciudad, y a base del proyecto que ha servido al Ayuntamiento para la construcción en parte de dicho ramal, se instruya el oportuno expediente para la inclusión, si procede, en el plan general de carreteras del Estado, de la carretera de enlace de la de La Rambla a Puente Genil, con la de Ecija a Montilla.

En su consecuencia, de conformidad con lo que se dispone en el párrafo 5.º del artículo 3.º y artículo 5.º del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la Ley general de carreteras de 4 de Mayo de igual año y teniendo como base el proyecto de ronda de la Rambla redactado y suscrito con fecha 20 de Marzo de 1925 por el Ingeniero de caminos, canales y puertos don Miguel Cabrera Castro, se abre una información pública durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, con objeto de determinar si la carretera de que se trata debe ser construida por el Estado, y por tanto, si procede su inclusión en el citado plan general, a cuyo efecto estará expuesto el expresado proyecto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno Civil, calle Eduardo Dato, número 5, duplicado, durante el indicado plazo, para que los pueblos, corporaciones y particulares puedan examinarlo admitiéndose en este Centro y en la Alcaldía de la Rambla las observaciones que juzguen del caso hacer los interesados y las cuales versarán sobre las circunstancias que la

misma reuna para ser declarada de interés general, sobre el orden que deberá asignársele y sobre la dirección general de su trazado.

Córdoba 30 de Agosto de 1929.—El Gobernador, P. D., Miguel Romero.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS AGUAS

Núm. 3.229

El Ilustrísimo señor Director General de Obras públicas, con fecha 13 de Julio último dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Exmo. Sr.: Vista una instancia presentada por don Cristóbal Ruiz Gil, en representación de la S. A. Colonias Agrícolas, solicitando se introduzca en la R. O. de 29 de Abril último, por la que se concedió a dicha Sociedad autorización para practicar estudios acerca de la desecación y saneamiento de la Laguna de Fuente de Piedra y otras, enclavadas en diversas provincias, la rectificación necesaria, debida a no estar la citada laguna en la provincia de Córdoba, como hasta hora se ha hecho constar en el expediente correspondiente, sino en la de Málaga.

Considerando que la rectificación es necesaria para los efectos del apartado 2.º de la expresada R. O., que dispone la constitución en las respectivas provincias de depósitos a responder de los perjuicios que puedan ocasionarse, así como para la publicación en el BOLETIN OFICIAL también ordenada.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, decretando la antedicha rectificación y dando cuenta al Gobernador de Málaga, para los efectos consiguientes.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 30 de Agosto de 1929.—El Gobernador P. D., Miguel Romero.

Circular núm. 3.240

Según me comunica el Alcalde de Lucena, en oficio número 2.038 de 29 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una yegua

torda, mosqueada, con más de la marca, hierro confuso del Fénix en nalga izquierda con una cabezada de cuero.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 31 de Agosto de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Inspección provincial de Primera Enseñanza

Núm. 3.241

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Primera Enseñanza en su orden de 28 de Julio de 1928 esta Inspección, de acuerdo con el profesor de Educación Física y Maestro Nacional de Espejo, don Manuel Muñoz Pérez, ha organizado un cursillo teórico-práctico de información sobre Educación Física para los maestros nacionales de la provincia.

Las sesiones correspondientes tendrán lugar los días 6, 7 y 8 del próximo septiembre en el grupo escolar López Dieguez, a las diez de la mañana.

Dirigirá el cursillo el señor Muñoz, quien orientará a los maestros en los conocimientos técnicos necesarios para hacer eficaz la clase de gimnasia educativa en las escuelas nacionales.

Los señores maestros que deseen asistir dirigirán su solicitud mediante oficio a esta Inspección antes del día 6.

Córdoba 29 de Agosto de 1929.—El Inspector Jefe, José Priego.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 3.025

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el primer semestre del año actual de 1929 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal.

(Conclusión)

MES DE ABRIL

Día 4

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que por el señor Inspector municipal se gire visita de inspección al local que en calle Pablo Iglesias piensa establecer una Barbería el vecino Mariano Núñez Pascual.

Socorrer con un billete de ferrocarril hasta Córdoba al vecino pobre Francisco Barrera Tamayo para que pueda ingresar en el Hospital y hacerse una operación en la vista.

Aprobar el socorro facilitado por el señor Alcalde, al niño Francisco Medina Medina, ascendente a la suma de veinte pesetas para que pueda ser tratado de la úlcera traumática que padece con absceso de la córnea.

Conceder otro de seis pesetas al niño Alejandro Muñoz Carretero para su traslado al Hospital provincial.

Que se estudie la solicitud que presenta la Maestra de «El Hoyo» sobre gratificación por alquileres de la casa habitación que ocupa y oficiar a la Sociedad de Peñarroya para que rebaje el alquiler de la misma.

Que todas las recetas de la beneficencia municipal sean revisadas por el farmacéutico titular, antes de ponerse el pague, para comprobar si han sido tasadas con arreglo al recetario.

Aprobar como definitiva la Lista de Electores de compromisarios para Senadores tal como aparece en el BOLETIN OFICIAL del día cuatro de Marzo último.

Acceder a lo solicitado por el vecino Juan Roldán Ortiz concediéndole la moratoria que solicita para el pago de mil pesetas de que es deudor al Pósito de esta villa.

Día 11

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Conceder un socorro de seis pesetas a José Risquez López para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Nombrar a don Juan de Castro Merino oficial mayor de este Ayuntamiento para que pase a la capital con la documentación de quintas.

Señalar las horas de entrada y salida en las oficinas municipales a partir del día veinte del actual en la forma siguiente; entrada a las nueve, salida a la una, y por la tarde de cuatro a siete.

Conceder los siguientes préstamos personales de los fondos de este Pósito y cantidades que se indicarán a los vecinos que lo han solicitado y son a doña María Antonia Prieto Barrera, quinientas; a don Félix Pozo Santos Mora, setecientas cincuenta pesetas; a don Antonio Sillero Caballero, mil pesetas; a don Adolfo García Blázquez, mil pesetas; a don Luis Pedrosa Montero, mil pesetas; a don José Fernández Heredia, setecientas cincuenta pesetas, y a don Manuel

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Rivera Esquinas, setecientas cincuenta pesetas.

Designarle al enterrador del Cementerio desde el día primero de Mayo próximo el sueldo de cuatro pesetas diarias.

Día 18

No tuvo efecto por enfermedad del señor Alcalde y el Teniente de Alcalde don Salvador León Muñoz.

Día 25

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se gestione de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya por la cesión de un pedazo de terreno en la carretera de la Estación para Campo de Deporte.

Autorizar a don Eduardo López de Rivera para que haga la obra de reparación que solicita en la fachada de su casa, calle Río número 15.

Autorizar asimismo al vecino Aniceto López Barbero para edificar una casa en la calle José Alcántara con arreglo al croquis que presenta.

Que se proceda a la venta de los cincuenta y siete metros cuadrados sobrantes del derribo de la casa junto a la carretera de Espiel comprada por el Ayuntamiento al vecino Emilio Navarro ateniéndose en un todo a los trámites que determina el Estatuto municipal vigente.

Nombrar Depositario de los fondos de este municipio a don Francisco Sampelayo, cargo que empezará a ejercer desde primero de Mayo próximo, cesando en igual fecha el actual don Juan de Castro Merino.

MES DE MAYO

Día 2

No tuvo efecto por ausencia del señor Alcalde y enfermedad del primer Teniente de Alcalde.

Día 9

Tampoco tuvo efecto por la festividad del día de la Ascensión.

Día 16

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Denegar la petición que hace el vecino Antonio Montes Triviño solicitando del Pósito un préstamo de quinientas pesetas en virtud a no ofrecerse garantía real como tiene acordado la permanente.

Socorrer con veinte pesetas al vecino enfermo y pobre Daniel Torres Rubio para que pueda pasar al Hospital provincial a curarse una úlcera.

Que pase a informe del señor Gestor recaudador de las exacciones municipales el escrito que presenta Patrocinio Blázquez, en súplica de condonación de la cuota que le fué impuesta en vida de su esposo, en atención a la precaria situación porque atraviesa.

Acceder a lo solicitado por doña Juana Lozano Seco, respecto a que le sea compensada la cuota que se le

reclama de contribuciones especiales como remuneración a los beneficios que obtuvo el Ayuntamiento dedicando a vías públicas varios metros superficiales de la casa de su propiedad que derribó, para la apertura de la calle José Alcántara Palacios.

Socorrer con doce pesetas a la anciana pobre y enferma Brígida Rodríguez para que pueda trasladarse al Hospital provincial, a operarse de catarata en el ojo derecho.

Que se soliciten dos billetes de caridad para Madrid a favor de la vecina pobre Dolores Cantero Utrilla y de una persona que le acompañe.

No acceder a lo solicitado por la vecina Rosario Muñoz Parrilla solicitando un socorro en razón a encontrarse su esposo trabajando y ganar una buena pensión.

Que se le abonen al encargado general de obras don Emilio Salas los diez días que ha trabajado del presente mes y se le regale un mes de gratificación con motivo a marcharse de esta localidad por haber terminado las obras, lamentando su ausencia por los buenos servicios que ha prestado.

Día 23

La sesión de este día no tuvo efecto por ausencia del señor Alcalde y enfermedad del primer Teniente.

Día 31

Preside don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Modificar el acuerdo primitivo de municipalización del servicio de alumbrado sin monopolio sustituyéndolo por el monopolio y proponer a la Sociedad Belmezana un convenio para que nombre perito que en unión de otro nombrado por la Corporación resuelvan la expropiación en el plazo de un mes, al finar el cual si no se llegara a un acuerdo, se procederá por la vía legal.

Que se proponga a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, la cesión del servicio de agua potable e industrial.

Acceder a lo solicitado por don Emilio Canales Ramos autorizándole para que haga la obra de acometida que solicita en su casa en calle San José número 13 ateniéndose para ello a lo establecido en la respectiva ordenanza.

MES DE JUNIO

Día 7

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Socorrer al vecino pobre Manuel Cobos León con quince pesetas para que pueda marchar al Hospital provincial y someter a tratamiento la enfermedad que padece.

Quede sobre la mesa la carta del señor Inspector de Sanidad de la provincia, relativa a la instalación del Laboratorio municipal en este pueblo,

a fin de que este asunto sea estudiado detenidamente.

Que se le dé traslado al señor Alcalde pedáneo de la Aldea de doña Rama del oficio que eleva el señor Inspector provincial de Primera Enseñanza, al objeto de que facilite cuantos informes interesa este señor, y evacuado dese cumplimiento a lo interesado por el mismo.

Queden sobre la mesa para estudio los precios que propone el industrial Heliodoro Murillo, de los mosaicos que fabrica para la numeración de las casas de las calles de la población.

Que se haga saber a la Compañía Telefónica Nacional de España, que este Ayuntamiento desea una compensación de créditos, estando dispuesto si fuera aceptada, a satisfacer el saldo de seiscientos setenta y cinco pesetas.

Que le sea abonada a los señores de la Banda municipal en concepto de gratificación la suma de sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de indemnización de los perjuicios irrogados por haber perdido el jornal por su asistencia a la procesión.

Socorrer con quince pesetas a José Riquez López para que pueda trasladarse al Hospital provincial a someterse a tratamiento.

Día 13

La sesión de este día no tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Día 20

Preside el primer Teniente de Alcalde don Salvador León.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Que el señor Alcalde celebre conferencia con el señor Ruiz del Portal para ver la forma de solucionar amigablemente el asunto pendiente con la Compañía Telefónica Nacional.

Que se proceda seguidamente a la constitución de la Junta de Damas con objeto de allegar fondos en cuestión pública para atender a los gastos que ocasione el Sanatorio del «Tomillar» iniciado por S. M. la Reina doña Victoria y en su día el importe de la postulación será remitido al Real Patronato.

Aprobar la cuenta de trescientas pesetas presentada por el Secretario de la Corporación con motivo a su viaje a la Corte a gestionar asuntos oficiales.

Que pase a informe del gestor recaudador de arbitrios el escrito presentado por el Secretario de la Unión Belmezana solicitando se le exima del arbitrio de canalones por tener bajante el edificio.

Condonar las multas impuestas a dicha sociedad a don Vicente Rodríguez y don Juan García Blasco, teniendo en cuenta las razones aducidas en los respectivos escritos de súplica.

Denegar la denuncia que varios jóvenes de la dependencia mercantil elevan al señor Alcalde contra don José Carvajal por infringir la Ley de «Descanso Dominical», en atención a

no justificar los denunciados estar constituidos en legal forma.

Que pase a informe de la oficina de obras la instancia de don Felipe Romero Rivera en la que solicita permiso para obrar un cercado en su terreno al sitio denominado Coladilla de este término, y en vista al informe del técnico obrar en su consecuencia.

Que se abone a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya la suma de setecientas veinte pesetas que se le adeudan por dos anualidades por alquiler de su casa número 1 de la calle Real de El Hoyo, teniendo en cuenta por Depositaria la preferencia de otros pagos pendientes y la de otros anteriores al que se reclama.

Que se comunique asimismo a dicha Sociedad que este Ayuntamiento se encargará de la realización de las obras del edificio Escuelas de su propiedad en la Aldea de El Hoyo compensando su importe de doscientas ochenta y nueve pesetas con las cuentas que este Ayuntamiento tiene pendientes con la misma.

Que se requiera al vecino don Estefani Dominguez haga efectiva la cantidad que adeuda al Municipio por el kiosco de bebidas que tiene arrendado al Ayuntamiento situado en el Parque.

Que se prohíba terminantemente a los empleados municipales a verificar ningún acto ni gestión que afecte al Ayuntamiento o a sus intereses, sin acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Que sean multados los infractores a los bandos de la Alcaldía, sobre juego de pelota en las calles.

Que los domingos y días festivos se haga un riego extraordinario en el Parque a las seis de la tarde.

Que se amoneste al chofer del camión de riegos por su poca diligencia en el servicio.

Que se hagan pruebas con el extintor de incendios para ver si reúne las debidas condiciones.

Que se hagan las debidas gestiones necesarias para averiguar el paradero de un libro que existe y trata de la fundación de esta villa de Belmez y que se ordenen debidamente los papeles existentes en el depósito por si hubiera entre ellos alguno digno de mención.

Se acordaron las horas de oficina desde el lunes próximo desde las ocho y media a las catorce y media, cesando todos los servicios durante el resto del día, y temporada de verano.

Nombrar a don Juan de Castro Merino, Oficial Mayor de este Ayuntamiento para que perciba de la Excelentísima Diputación el premio de cobranza por los trabajos de confección del padrón de cédulas respectivo al año 1927.

Día 27

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Denegar la instancia que presenta don Ricardo de Soto sobre clasificación de su cédula personal y notificar a dicho señor, que cuantas reclamaciones tenga que hacer se dirija a la Diputación provincial que es la competente.

Que se aperciba al oficial mayor don Juan de Castro Merino para que en lo sucesivo ponga todo su celo y cuidado en los servicios que se le están encomendados.

Que se notifique a don Antonio Gordillo proceda a derribar en el plazo de una semana la pared de la calle Matadero previniéndole que se hará a su costa de no hacerlo, debiendo establecer la linde donde está marcada.

Notificar a los señores cuentadantes de los años 1905, 1906 y 1907 para su conocimiento y satisfacción que el Tribunal Supremo de Hacienda se había servido aprobar las cuentas municipales de aludidos años.

Que se proponga al perito aparejador don Miguel Campos la gratificación mensual de cien pesetas por la autorización de algunos documentos de obras.

Autorizar al señor representante del Ayuntamiento en Córdoba para que contribuya con el donativo que crea prudencial para la adquisición de la placa con destino al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a quien por el Gobierno de S. M. le había sido concedida la encomienda de la orden del Mérito Civil.

Que se le abone a la maestra de El Hoyo, la gratificación que le corresponda por casa habitación desde el mes de Diciembre último.

Acceder a lo solicitado por don Julián López Villarrubia sobre la instalación de la tubería a que se alude.

Que se instale el Laboratorio municipal en el lugar que ocupa la oficina de Telégrafos, y trasladar esta a un edificio adecuado.

Oficiar a don Manuel Tamayo, para que levante una pared en la calle José Alcántara al objeto de que dé paso a las aguas por la cuneta.

Que se oficie así mismo a don Ernesto del Rey para que cumpla lo dispuesto por la Ley de espectáculos públicos.

Solicitar de la Compañía de Madrid Zaragoza y Alicante mejore el servicio de coches de la línea de Cercadilla a Almorchón.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de la fecha.

Belmez 4 de Julio de 1929.—El Secretario, José María Carabias.—Visto bene: El Alcalde, J. Alcántara.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.123

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado

y por ante el infrascripto se siguen autos sobre que se declare justificado y se inscriba a favor de don Bernardo Méndez Ariza, el dominio que le corresponde sobre una casa sita en esta ciudad en la calle Hornillo marcada con el número tres moderno, cuya fachada mira al Oeste y linda por la derecha entrando con la casa número cinco de la misma calle propia de doña María Casimira Bajo Encinas, por la izquierda con la número uno de igual calle propia de don Juan Jiménez Nieves y con la número sesenta y seis de la calle Costanillas y por la espalda o fondo con la casa huerto número diez y ocho de la calle Humosa y con la número sesenta y seis de la calle Costanillas propia de doña Victoria Villegas Puerto y con la casa horno número sesenta y ocho de la misma calle propia de don Angel Añón, cuyo inmueble consta solo de planta bajo con pozo de agua, patio, cocina, portal y varias habitaciones.

Y en cumplimiento de lo mandado se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas tengan algo que alegar en contra de lo solicitado por el don Bernardo Méndez para que comparezcan a reclamar su derecho ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días.

Advirtiéndose que esta es segunda inserción.

Dado en Córdoba a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.234

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia del procurador don Arturo de las Heras Zancudo, procedimiento sobre habilitación de fondos en el juicio voluntario de testamentaria de doña Catalina Rodríguez Garrote, contra su poderdante Francisco Rodríguez y Rodríguez en el que se ha dictado providencia, con fecha de hoy, acordando sacar a pública y primera subasta, por el tipo de tasación la finca embargada en dicho procedimiento y cuya descripción es como sigue:

Dos casas en la calle Nueva, hoy Eloy Gonzalo García de la villa de Villanueva del Rey, sin número de gobierno, que hoy constituye una sola que linda por la derecha entrando con otra de María del Carmen Cabello Risquez, izquierda con bodega de Pedro González Risquez y espalda cerca de Encarnación Ruiz León; mide de fachada trece metros por veinte de fondo, de un solo piso con tres cuerpos embovedados; seis habitaciones, zaguán, cocina, despensa, hornó, cuadra y corral. Hallándose inscrita por séptimas partes proindivisa a favor de don Francisco, don Manuel, don Rafael, don Julio, don Leopoldo, doña Julia y doña Marciana Rodríguez

Rodríguez, todos mayores de edad, vecinos de Villanueva del Rey y el usufructo de la misma a favor de doña Catalina Rodríguez Garrote, por adjudicación que se les hizo al fallecimiento de don Francisco Rodríguez González en el Registro de la propiedad de este partido, al folio ciento ochenta y seis del tomo doscientos setenta y tres, libro diez y seis de Villanueva del Rey. Cuya finca ha sido justipreciada pericialmente en la cantidad de siete mil doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que la referida subasta ha sido señalada para tener lugar en este Juzgado, en su Sala Audiencia, el día treinta de Septiembre próximo a las doce horas, y que para tomar parte en la misma es necesario que previamente consignen en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del importe de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, así como que al rematante le será otorgada la correspondiente escritura, pudiendo ser examinados los títulos de propiedad por los licitadores.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Javier Pacheco.

POSADAS

Núm. 3.188

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota, Antonio Soler Márquez, la madrugada del día diez y ocho del actual del sitio Llano de la Fuente, de aquel término, así como a la captura de los presuntos culpables cuyas demás circunstancias se expresan a continuación, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, la caballería y a los autores en calidad de detenidos en la prisión de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 164 de 1929.

Dado en Posadas a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una mula de 5 años, 1'45 metros de alzada, castaña, española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

Circunstancias de los presuntos autores

Un individuo que montaba un caballo de pelo oscuro y cola cortada y otros dos individuos a pié.

BAENA

Núm. 3.237

Don José Tutóu Monroy, interino Juez

de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula, de siete años, capa roja, algo bragada, 1'50 alzada hierro Fénix V.13 anca izquierda propia de Nicolás Cano Fuentes. Otra mula siete años, capa roja, algo bragada, 1'50 alzada y otra mula 15 meses igual capa, con la marca algo bragada sin hierros ni señas alguna propias de Antonio Porcuna desaparecidas en la madrugada 20 de Agosto terrenos cortijo Casasola; y a la detención de los autores del hecho como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a disposición unos y otros, pues así tengo acordado en causa que insisto bajo el número 62 de 1929.

Dado en Baena a 21 de Agosto de 1929.—José Tutóu Monroy.—El Secretario, Manuel Pardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercebimientos precedentes en derecho, se cita a comparecer en el Juzgado de Instrucción de Baena por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.225

Cuatro individuos gitanos, conocidos por los de la «Jaquita», cuyas demás circunstancias se ignoran, en la tarde del día veinte y siete de Julio último, en la carretera de Posadas a Villaviciosa de esta provincia, se agredieron a una pareja de la Guardia civil, al perseguirlos por aquellos caballerías robadas, que fueron recuperadas, por esta, comparecerán en término de quince días ante el Comandante Juez instructor de esta plaza, residente en el Gobierno Militar de la misma; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, serán declarados rebeldes.

Córdoba a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Comandante Juez Instructor, Ignacio Estruch.

Imprenta de la Casa de Secrete